



Radicado: 68-081-4003-002-2018-00247-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando sobre la solicitud de curador ad litem. Barrancabermeja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que las partes que conforman el presente asunto, no son las referenciadas en el escrito presentado por la DRA. MARÍA FERNANDA GARAVIZ ALVERNIA, no se accederá a la petición reiterada de designar curador ad litem por cuanto la profesional del derecho no hace parte de la presente Litis.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.